

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.063/13

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ÁVILA

#### E D I C T O

D<sup>a</sup>. MARÍA DEL ROSARIO MARTÍN TABERNERO, SECRETARIO/A DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N. 1 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO 0000287/2013 a instancia de D<sup>a</sup>. ARACELI GUTIÉRREZ ESTEBAN expediente de dominio de las siguientes fincas:

1.- "PAJAR en Calle Atraso, 13, referencia catastral 1438101 UL7013N 001WL, con una superficie total de solar de ciento noventa y un metros cuadrados y construida de cincuenta y nueve metros cuadrados, cuya construcción data de 1.900, estando los restantes ciento treinta y dos metros cuadrados no ocupados por la edificación.

Linda: Norte y derecha, con calle de su situación; Sur, con finca número 11 de la mencionada calle, de Felipe Esteban Burguillo; e izquierda, con finca número 9 de mencionada calle, de Elisa Esteban Burguillo y Mariano Maricalva Herranz".

2.- "PAJAR en Calle Atraso, 11, referencia catastral 1438102 UL7013N 001AL, con una superficie total, de solar de doscientos setenta y un metros cuadrados y construida de ciento un metros cuadrados, cuya construcción data de 1.900, estando los restantes ciento setenta metros cuadrados no ocupados por la edificación.

Linda: Frente o Sur y derecha, con calle de su situación; Izquierda, con finca número 9 de la mencionada calle, de Elisa Esteban Burguillo y Mariano Maricalva Herranz; y por el Fondo, con finca Nº 13, de Araceli Gutiérrez Esteban."

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga. Haciéndose extensivo el llamamiento a D<sup>a</sup>. ANTONIA ESTEBAN BURGUILLO, D. BENITO, D. FELIPE y D. VICENTE ESTEBAN BUENO, como persona/s de quien proceden las fincas, D<sup>a</sup>. ELISA ESTEBAN BURGUILLO y D. MARIANO MARICALVA HERRANZ, como dueño/s de las fincas colindantes, y a COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN, como titular registral, para el caso de que sus citaciones personales resultaren infructuosas.

En Ávila, a veintitrés de Mayo de dos mil trece.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*.